



GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 13 de mayo de 2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, “**Gestamp**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), las sociedades cotizadas deben anunciar públicamente todas aquellas operaciones realizadas con sus partes vinculadas que de forma individual o agregada superen el 5% del total de las partidas del activo o el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta.

En este sentido, la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 529 unvicies LSC, comunica las operaciones vinculadas realizadas por Gestamp o sus sociedades dependientes (en adelante, junto con Gestamp, “**Grupo Gestamp**”) con el accionista Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. (en adelante, “**Acek**”) o sus sociedades dependientes¹ (en adelante, junto con Acek, “**Grupo Acek**”) por haber superado éstas el umbral del 2,5% del importe de la cifra anual de negocios referido anteriormente.

Acek, sociedad matriz del Grupo Acek, es titular de una participación de más del 10% del capital social de Gestamp, lo que supone que cualquier operación realizada entre Grupo Acek y Grupo Gestamp tenga la consideración de operación vinculada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 vicies LSC.

Grupo Acek, desarrolla, entre otras, y además de la fabricación y comercialización de piezas y componentes metálicos para el sector de la automoción a través de Grupo Gestamp, las siguientes actividades a través de los subgrupos referidos a continuación:

- a) Holding Gonvarri, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Gonvarri**”): dedicado a la fabricación, transformación y comercio de productos metálicos, incluyendo tanto centro de servicios del acero como fabricación de

¹ Entendiendo por “sociedades dependientes” aquellas sociedades controladas por Acek en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

estructuras para energías renovables (tales como torres eólicas, infraestructuras para parques fotovoltaicos y elementos de centrales termo-solares).

- b) Inmobiliaria Acek, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Inmobiliaria Acek**”): dedicado a actividades inmobiliarias.
- c) Acek Energías Renovables, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Acek Renovables**”): dedicado a la promoción, construcción y explotación de plantas de generación de energías renovables incluyendo solar, eólica y de biomasa.

En este sentido, la Sociedad hace constar que las operaciones vinculadas que se comunican en el epígrafe 1 se han realizado bajo contratos ya informados al mercado a través de otra información relevante con número de registro 13567 el pasado 11 de enero de 2022² y que, por tanto, esta comunicación publica los importes incurridos en aplicación de dichos contratos desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022. Por su parte, el epígrafe 2 de la presente comunicación incluye las nuevas operaciones vinculadas aprobadas desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

1. OPERACIONES BAJO CONTRATOS YA INFORMADOS AL MERCADO.

1.1. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Acek.

1.1.1. Operaciones relacionadas con la recepción de servicios de Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Gestamp Servicios, S.A. (“**Gestamp Servicios**”) y Acek para la prestación por este último de servicios profesionales relacionados con la consolidación contable, así como de servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros.

Respecto de los servicios recibidos relacionados con la consolidación contable, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

Respecto de los servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros, Acek actúa como centro de contratación centralizado para los diferentes subgrupos (incluyendo Grupo Gestamp) y factura a éstos de acuerdo con criterios de asignación concretos y objetivos (número de licencias, capitales asegurados, etc.).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de recepción de servicios bajo este contrato desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 es de 2.462 miles de euros.

² Otra información relevante en la que se comunicaban datos desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

1.1.2. Operaciones relacionadas con la prestación de servicios a Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Acek y Gestamp Servicios para la prestación por este último de servicios profesionales económico-financieros.

De acuerdo con el referido contrato, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de prestación de servicios bajo este contrato desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, es de 255 miles de euros.

1.2. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Inmobiliaria Acek.

1.2.1. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de oficinas de Subgrupo Inmobiliaria Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato de arrendamiento de oficinas entre Subgrupo Inmobiliaria Acek y Gestamp Servicios. En concreto, bajo los términos del referido contrato, Gestamp Servicios, como arrendatario, alquila a Subgrupo Inmobiliaria Acek las oficinas en las que desarrolla parte de su actividad corporativa sitas en la Calle Alfonso XII, nº 16, de Madrid.

La renta mensual fijada por los 1.918,56 m² de superficie arrendada, es de 72.156,59 euros mensuales más determinados gastos asumidos por el arrendatario.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

Asimismo, el 13 de octubre de 2021 la sociedad de tasación Galtier Franco Ibérica analizó la renta por metro cuadrado teniendo en cuenta la localización, superficie, normativa urbanística y precios de mercado concluyendo que la renta se encontraba dentro del rango de precios de mercado.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, es de 436 miles de euros, importe que incluye la regularización de suministros y gastos del ejercicio 2021.

1.3. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Gonvarri.

1.3.1. Operaciones relacionadas con la compraventa de materia prima, así como con la recepción de servicios relacionados.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato marco por el cual Grupo Gestamp realiza con Subgrupo Gonvarri operaciones de compra y de venta de productos de acero (bobinas de acero, flejes y planchas metálicas o “blanks”) para la fabricación de componentes metálicos para la automoción, así como de recepción de servicios relacionados.

Grupo Gestamp adquiere la materia prima utilizada para la fabricación de componentes de automoción al Subgrupo Gonvarri, el cual, a su vez, compra el acero necesario directamente al proveedor siderúrgico y lo procesa (mediante corte y/o revestimiento), facturándole a Grupo Gestamp no solo el valor añadido, esto es, el precio del servicio de procesamiento, sino también el coste de la materia prima (sin margen). En otras ocasiones, Grupo Gestamp adquiere directamente del proveedor siderúrgico la materia prima y se la entrega a Subgrupo Gonvarri, el cual se encarga de procesarla y factura a Grupo Gestamp el importe del valor añadido aportado en su procesamiento.

En este sentido, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

De otro lado, dado que es previsible que las operaciones vinculadas bajo este contrato superen los umbrales establecidos en la LSC para su aprobación por la Junta General, con fecha 10 de mayo de 2022, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado el presente contrato marco de compra y de venta de materia prima y de servicios relacionados. Desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas el pasado 7 de abril de 2022, se puso a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.gestamp.com) la correspondiente propuesta de acuerdo así como el informe previo favorable emitido por la Comisión de Auditoría.

El importe neto de las operaciones de compra y de venta de acero y servicios relacionados bajo este contrato desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 es de 438.160 miles de euros.

Gran parte de este volumen de operaciones de compra de materia prima se realiza en régimen de “resale” en el cual el precio de la materia prima (bobinas de acero) se negocia directamente con el proveedor siderúrgico por el Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM). En consecuencia, en los anteriores casos, la negociación del precio de la materia prima es una negociación entre partes independientes. En las operaciones en régimen de “resale” Subgrupo Gonvarri se limita a comprar la materia prima al precio pactado por Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM) con el proveedor siderúrgico, sin intervenir en la fijación de dicho precio. En concreto, un 52,17% del importe facturado por Subgrupo Gonvarri a Subgrupo Gestamp por compra de materia prima se realiza en régimen de “resale”, siendo el precio de la materia prima negociado entre partes independientes sin intervención del Subgrupo Gonvarri y, por tanto, respecto a dicho volumen no concurre ningún conflicto de interés.

En consecuencia, habida cuenta del importe de “resale”, realmente el importe de las operaciones reportadas bajo este epígrafe sujeto a negociación entre partes vinculadas desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 es de 209.574 miles de euros.

1.3.2. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de activos.

1.3.2.1. Arrendamiento de nave industrial y células láser de Gonvarri Czech S.R.O. por parte de Gestamp Louny S.R.O.

El 6 de mayo de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Czech S.R.O. (“**Gonvarri Czech**”) por parte de Gestamp Louny S.R.O. (“**Gestamp Louny**”) de: (i) una nave industrial situada en Minice (República Checa) por una renta de 175.969 euros mensuales (7,15 euros/m²); y (ii) seis células de corte láser Trumpf por una renta mensual de 44.800 euros.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría (publicado en la comunicación de otra información relevante con número de registro 13567 el pasado 11 de enero de 2022), aprobó una adenda al contrato de arrendamiento de la nave en virtud de la cual se añade a éste una zona exterior contigua a la nave arrendada con una superficie total de 2.365 m². Una vez finalizadas las obras de acondicionamiento de esta zona, la renta mensual a abonar por Gestamp Louny se incrementará en una cuantía de 2.500 euros mensuales. Por tanto, la renta pasará a ser de 178.469 euros mensuales.

En este sentido, el Consejo de Administración tanto en relación con el contrato inicial de arrendamiento de la nave y el contrato de arrendamiento de las células de corte láser como, posteriormente, en relación con la adenda al contrato de arrendamiento de la nave, consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo estos contratos desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 es de 883.076 euros, sin que se haya devengado hasta la fecha ninguna renta por el área exterior adicional dado que aún no han finalizado las obras de la misma.

1.3.2.2. Contrato de arrendamiento con opción de compra de línea de blanking propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. por Gestamp Chattanooga II, LLC.

El 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con misma fecha, aprobó un contrato de arrendamiento con opción de compra de una línea de *blanking* propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. (“**Gonvauto**”) por Gestamp Chattanooga II, LLC (“**Gestamp Chattanooga**”).

Gonvauto fue el proveedor inicialmente seleccionado para el suministro de planchas de acero (“*blanks*”) para la estampación que Gestamp Chattanooga realiza en la planta de Chattanooga II. No obstante, con el fin de eliminar riesgos logísticos (derivados del hecho de que Gonvauto prestaba los servicios de *blanking* desde su planta de South Carolina) y no habiendo un proveedor local alternativo, se decidió que Gestamp Chattanooga realizara el

corte en su propia planta y, para ello, arrendara a Gonvauto la línea de corte empleada para realizar ese suministro con un derecho de opción de compra de la misma.

La renta mensual se fijó en 49.753,3 dólares americanos. Esta renta se actualiza anualmente de acuerdo con el índice de inflación estadounidense (US CPI).

Por su parte, el precio de ejercicio de la opción de compra se fijó en un porcentaje del valor inicial de la línea de *blanking*; decreciente en función del momento de ejercicio de ésta (a los 10, 13, 16 o 19 años).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, es de 199 miles de dólares americanos.

2. OPERACIONES BAJO CONTRATOS QUE SE INFORMAN POR LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

2.1. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Gonvarri.

2.1.1. *Contrato de arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A., por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A.*

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha (adjunto a la presente comunicación como Anexo I), aprobó el arrendamiento a Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A. (“**Gonvarri Produtos Siderúrgicos**”) por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A. (“**Gestamp Aveiro**”) de una planta industrial de una superficie de 7.248,7 m², más una superficie aproximada de 6.231 m² de parking, así como un área para equipos de refrigeración de 3.044 m², localizada en la Freguesia de Nogueira do Cravo do concelho de Oliveira de Azemeis, por una renta mensual de 21.574 euros.

Para evaluar la razonabilidad económica de la operación, la Comisión de Auditoría contó con un estudio comparativo que toma como referencia el precio de alquiler por m² en tres naves del mismo polígono industrial con un uso industrial equivalente siendo el precio por m² ofrecido por Gonvarri Produtos Siderúrgicos inferior al precio medio obtenido en dicho estudio.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Dada la fecha de este contrato, en el periodo objeto de esta comunicación, no se ha registrado importe alguno en relación con el mismo.

2.1.2. Contrato de cesión de uso de comedor entre Gestamp Servicios y GRI Renewable Industries S.L.

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha (adjunto a la presente comunicación como Anexo I), aprobó la cesión por parte de Gestamp Servicios (cedente) a GRI Renewable Industries, S.L. (cesionario) del uso (compartido, no exclusivo) del comedor de las oficinas corporativas de Gestamp situadas en la calle Ombú, nº 3 de Madrid, por un importe de (i) 100.000 euros como pago inicial (ii) 4.660 euros mensuales por la cesión del uso del comedor y la utilización de los servicios de restauración y (iii) un importe equivalente al 50% de la compensación que Gestamp Servicios tenga que abonar mensualmente a la empresa de restauración contratada, en el caso de que ésta no alcance las cifras de ventas determinadas en el correspondiente contrato.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Dada la fecha de este contrato, en el periodo objeto de esta comunicación, no se ha registrado importe alguno en relación con el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies LSC, se adjunta a la presente comunicación los informes elaborados por la Comisión de Auditoría en los que informa favorablemente sobre las operaciones aprobadas a partir del 3 de julio de 2021 (fecha de entrada en vigor de la obligación de comunicación de operaciones vinculadas).

* * *

ANEXO I

INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC³

³ Se ha eliminado determinada Información de los Informes de la Comisión de Auditoría por considerarse que pudiera afectar gravemente a los intereses de la Sociedad.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 douvicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante LSC) la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”), en su próxima reunión de 6 de abril de 2022, apruebe ciertas operaciones entre sociedades pertenecientes a su grupo (“**Grupo Gestamp**”) y partes vinculadas a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para justificar la aprobación, en su caso, de las siguientes operaciones vinculadas.

2. PRESUPUESTOS DE LAS OPERACIONES VINCULADAS.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de las operaciones vinculadas sometidas a la consideración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad relativas a (i) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; (ii) un contrato de arrendamiento de nave industrial entre Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A. y Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A., y (iii) un contrato de cesión de uso de comedor entre Gestamp Servicios, S.A. y GRI Renewable Industries S.L.

2.3. Contrato de cesión de uso de comedor entre Gestamp Servicios, S.A. y GRI Renewable Industries S.L.

- **Objeto de la operación:** en virtud de este contrato, Gestamp Servicios, S.A. (cedente) cede a GRI Renewable Industries, S.L. (cesionario) el uso (compartido, no exclusivo) de una superficie destinada a comedor (■■■■) de las oficinas corporativas de Gestamp situadas en la calle Ombú, nº 3 de Madrid, actualmente arrendadas por el cesionario a Inmocritería Patrimonio S.L.U. (arrendador).
- **Precio:** el precio del contrato se compone de los siguientes conceptos:
 - Un importe de 100.000 euros como pago inicial por la cesión del uso.
 - Un importe mensual de 4.600 euros mensuales por la cesión del uso de la superficie y de los servicios de restauración relacionados con el comedor y contratados por Gestamp Servicios, S.A. Este importe estará sujeto a actualización anual conforme a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC).
 - Un importe equivalente al 50% de la compensación que Gestamp Servicios, S.A. tenga que abonar mensualmente a la empresa de restauración contratada, en el caso de que ésta no alcance las cifras de ventas determinadas en el correspondiente contrato. Conforme al mismo, el 50% de esta compensación variaría entre 0 y 760 euros mensuales. Esta compensación estará sujeta a actualización anual conforme a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC).
- **Duración:** el contrato de cesión permanecerá vigente en tanto en cuanto lo esté también el contrato de arrendamiento entre Gestamp Servicios, S.A. e Inmocritería Patrimonio S.L.U. (propietaria). El referido contrato de arrendamiento tiene una duración, desde su firma el pasado 9 de diciembre de 2020, de 6 años, prorrogables otros 6 años, con una última prórroga de 9 años esto es, hasta un máximo de 21 años (hasta el 9 de diciembre de 2041).
- **Razonabilidad económica de la operación:** el importe de 100.000 euros como pago inicial se justifica en la pertinencia de que GRI Renewable Industries S.L. contribuya a cubrir parte (un 40%) del coste de las obras de remodelación que Gestamp Servicios realizó sobre el espacio arrendado para adecuarlo a su uso como comedor. El importe de 4.600 euros mensuales y el importe variable de la compensación a la empresa de restauración se justifican en la pertinencia de que GRI Renewable Industries S.L. asuma parte (el 50%) del coste del arrendamiento que Gestamp Servicios, S.A. tiene que abonar mensualmente a la propietaria y, en su caso, a la empresa de restauración respectivamente.

3. CONCLUSIÓN

En vista de los presupuestos anteriormente expuestos, la Comisión de Auditoría concluye que las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 6 de abril de 2022